Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2016-0352
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: OMAR ANTONIO MIRANDA
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)[1], emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual revocó la decisión proferida por este Despacho en audiencia inicial celebrada el treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017)[2] en cuanto a la desestimación de *la excepción previa de falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por la apoderada judicial del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional*, y que revocó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho en la misma diligencia.

Por secretaría liquídense las costas, conforme lo indicado en la sentencia de segunda instancia.

Además, **ACEPTESE la renuncia** al poder presentada por la apoderada judicial de la Caja de retiro de las Fuerzas Militares –CREMIL, Dra. Andrea del Pilar Martínez Correa, en los términos del artículo 76 del C.G.P. **Requiérase** a CREMIL a fin que constituya nuevo apoderado judicial para este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

JB

[1] Folios 213-224, cuaderno principal
[2] Folios 138-144, cuaderno principal